INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE EUSTASIO RIVERA
INVITACIÓN A PROVEEDORES N° 006 DEL 2026

La Institución Educativa Municipal JOSE EUSTASIO RIVERA de Pitalito – Huila identificada con Nit. 891.103.910-3 invita a los interesados a participar en el proceso de selección que a continuación se describe:

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN MUSICAL ORIENTADA A FORTALECER LAS HABILIDADES ARTÍSTICAS, FOMENTAR LA DISCIPLINA Y APORTAR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ EUSTASIO RIVERA.

2. CONDICIONES TECNICAS:

Modalidad De Selección	Régimen Especial
Fundamento Legal	Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 de 2015, Constitución Política, Acuerdo No. 20 de 30 de noviembre de 2022 de la Institución Educativa
Tipo Contractual	Prestación De Servicios.
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN MUSICAL ORIENTADA A FORTALECER LAS HABILIDADES ARTÍSTICAS, FOMENTAR LA DISCIPLINA Y APORTAR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ EUSTASIO RIVERA.
Clasificación UNSPSC	86131600
Descripción	Prestación de servicios persona Natural o Jurídica en conocimiento musical.
Valor estimado del Contrato	El contrato será por un total de **TREINTA MILLONES DE PESOS** ($30.000.000)
Condiciones Del Oferente	Profesional con conocimiento y formación musical, que demuestre contar con la experiencia suficiente para llevar a cabo el objeto del contrato de manera efectiva.
Requisitos habilitantes	• Persona natural o jurídica con capacidad de realizar formación artística musical y que cuente con una experiencia mínima de tres (3) años certificada en formación artística musical • Certificado de existencia y representación legal - expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su

	personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio. • Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica. • Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y aportes parafiscales, según el caso. Persona Natural certificado de afiliación. Persona Jurídica certificado que menciona el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Registro único tributario (RUT). • Formato único hoja de vida (DAFP), para personas naturales. • Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Artículo 8 de Ley 80 de 1993, y demás normas que impongan inhabilidades e incompatibilidades. • Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, y delitos de naturaleza sexual (con 30 días de expedición anteriores a la presentación de las propuestas)
Obligaciones Generales Del Contratista	• Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. • Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. • Atender los requerimientos que realice la Institución Educativa durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. • Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. • Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

	• EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. • De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. • Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que se le sean efectuados por el supervisor del contrato en el desarrollo del objeto contractual. • Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, instrumentos, documentos, bienes y demás elementos de la Institución utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. • Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. • Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
Obligaciones Especificas Del Contratista	• Familiarizar a los niños y jóvenes con la música sinfónica. • Preparar a los estudiantes para tocar el instrumento por medio virtual o presencial. • Enseñar los cuidados que requerirá su instrumento y sus accesorios por medio virtual o presencial. • Enseñar el uso de los materiales asociados al desarrollo instrumental por medio virtual o presencial. • Enseñar a leer en las respectivas claves por medio virtual o presencial. • Preparar a los estudiantes para una escucha consciente por medio virtual o presencial. • Enseñar las simbologías y movimientos básicos de dirección virtual o presencial. • Enseñar los protocolos de estudio, ensayos en casa o en unos salones de clase. • Montaje de obras sinfónicas, por medio virtual o presencial.

Obligaciones de la Institución educativa	• Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Institución Educativa para la correcta ejecución del contrato. • Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. • Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. • Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado. • Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. • Entregar los instrumentos en buen estado y por medio de un inventario de bienes.
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato se extenderá desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, siempre que se cumplan los requisitos previos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia fiscal del año en que se suscriba el contrato.
Valor Del Contrato	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** moneda legal
Forma De Pago	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución La Institución Educativa José Eustasio Rivera pagará al contratista el valor del presente contrato en honorarios mensuales a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) y dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, y verificación de los siguientes documentos: El pago se realizará en cinco (5) cuotas mensuales iguales de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($6.000.000) cada una, a partir del mes de julio y hasta el mes de noviembre de 2026, previa verificación de los documentos que se relacionan a continuación. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor con el de recibido a satisfacción y/o informe de supervisión. Las personas Naturales deberán presentar: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato y las personas Jurídicas podrán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y/o

	certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal. Presentación de factura(s) o documento equivalente. Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.
Supervisión Del Contrato	La supervisión del contrato será ejercida por el Rector o por quien designe de manera escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato por lo que siempre debe enviarse copia de esta al área encargada de conservar los expedientes El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventora de la I.E.M José Eustasio Rivera de Pitalito y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

3. CRONOGRAMA

Publicación de la invitación.	07 de julio de 2026, 2:00 p.m.
Plazo para presentación de ofertas y cierre de la convocatoria	08 de julio de 2026, 2:00 p.m.
Evaluación de ofertas y verificación de requisitos habilitantes	09 de julio de 2026, 10:30 a.m.
Informe de aceptación de la propuesta seleccionada	09 de julio 2026, 2:30 p.m.

NOTA 1: Todas las ofertas que se presenten deberán contar con una validez mínima de 30 días contados a partir de la fecha de la oferta.

NOTA 2: Se informa a los oferentes, que el medio donde se publicarán los requisitos para la contratación del objeto del contrato, *se hará en la cartelera y en la página de la Institución Educativa Municipal Jose Eustasio Rivera https://iemjoseustasiorivera.edu.co/.*
El proponente mediante su representante legal y bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la no existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto y que no está incurso por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas, cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán entregar sus ofertas en la Institución Educativa Municipal JOSE EUSTASIO RIVERA de Pitalito, ubicada en la (Cll 7 4-33), o al correo electrónico iemjoseeustasiorivera@gmail.com la cual deberá contener los documentos exigidos.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Institución Educativa Municipal Jose Eustasio Rivera contará con el plazo establecido en el cronograma para realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en lo que tiene que ver con las especificaciones del objeto a contratar.

No serán evaluadas y serán rechazadas las ofertas que superen el valor del presupuesto, las que no cumplan con el aspecto técnico y los requisitos habilitantes señalados en las condiciones de la presente invitación. y que no hayan sido subsanados dentro del término que le señale la Institución Educativa para realizarlo

El oferente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc). Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista.

La Institución Educativa podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Declaratoria de proceso desierto:
En caso de no lograrse la selección de una oferta, La Institución Educativa Jose Eustasio Rivera declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la cartelera de la Sede Principal de La Institución Educativa. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la publicación de la comunicación correspondiente y será de un (1) día hábil.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
b) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
d) Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
e) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
f) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
g) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
h) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea.
i) Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto asignado a este proceso.
j) Cuando el proponente condicione su propuesta.
k) Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar Información, y se acredite que dichas circunstancias ocurrieron con posterioridad al cierre del proceso.

7. GARANTÍAS

En razón a la naturaleza del presente estudio y la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga con la instrucción a garantizar la calidad del servicio contratado.

8. LEGALIZACIÓN

El contrato se constituirá con la oferta y la aceptación de la misma por parte de la Institución Educativa Municipal. Para legalizar el contrato se requiere por parte del oferente seleccionado, el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Dada en Bruselas, Pitalito Huila a los siete (07) días del mes de julio de 2026.

GUSTAVO MUÑOZ BERMEO
Rector